



Reglamento Junta Directiva

Global Bank y Subsidiarias



GLOBAL
BANK

Contenido

1-	Objetivo y Alcance	3
2-	Funciones y Responsabilidades de la Junta Directiva	3
3-	Miembros	5
4-	Deberes de los Directores	5
5-	Incompatibilidades de la Junta Directiva.....	6
6-	Delegaciones de la Junta Directiva.....	6
7-	La Retribución de los Directores.....	7
8-	Secretaría de la Junta Directiva.....	8
9-	Reuniones.....	8
10-	Sesiones	8
11-	Actas	8
12-	Temas a Tratar.....	9
	Anexo 1: Composición actual de la Junta Directiva y dignatarios de la Sociedad.....	10
	Anexo 2: Política de Retribución a Miembros de la Junta Directiva y Comités Directivos...11	

1- Objetivo y Alcance

Dirigir el Banco y sus Subsidiarias, velando por el logro de sus mejores intereses a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados, de las disposiciones legales y normativas que regulen el negocio.

2- Funciones y Responsabilidades de la Junta Directiva

- a. Promover la seguridad y solidez del Banco.
- b. Entender el ambiente regulatorio y velar que el Banco mantenga una relación efectiva con sus reguladores.
- c. Establecer una estructura de gobierno corporativo efectiva, incluyendo un sistema de control interno, que contribuya con una eficaz supervisión interna del Banco y sus subsidiarias.
- d. Velar porque existan condiciones generales de trabajo adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas a cada nivel del personal que participe de la estructura de gobierno corporativo.
- e. Promover, en conjunto con la Gerencia Superior, elevados estándares éticos y de integridad.
- f. Establecer una cultura organizativa que demuestre y enfatice a todos los colaboradores la importancia del proceso de control interno, el papel de cada uno dentro del Banco y de estar plenamente integrados al mismo.
- g. Aprobar y revisar anualmente las estrategias de negocios y otras políticas trascendentes del Banco.
- h. Conocer y comprender los principales riesgos a los cuales se expone el Banco, estableciendo límites y procedimientos razonables para dichos riesgos y asegurarse que la gerencia superior adopte las medidas necesarias para la identificación, medición, vigilancia y control de los mismos.
- i. Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Banco y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas.
- j. Documentarse debidamente y procurar tener acceso a toda la información necesaria sobre las condiciones y políticas administrativas para tomar decisiones, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas y de vigilancia.

- k. Aprobar la estructura organizacional y funcional del sistema de control interno y asegurarse que la Gerencia superior verifique su efectividad.
- l. Seleccionar y evaluar al Gerente General y a los responsables por las funciones de auditoría externa, salvo cuando la Asamblea de Accionistas se atribuya esta responsabilidad.
- m. Seleccionar y evaluar al Jefe de las funciones de auditoría interna.
- n. Aprobar y revisar por lo menos una (1) vez al año los objetivos y procedimientos del sistema de control interno, así como los manuales de organización y funciones, de políticas y procedimientos, de control de riesgos y demás manuales y reglamentos del Banco en donde se plasmen los mismos, así como los incentivos, sanciones y medidas correctivas que fomenten el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y verificar su cumplimiento sistemáticamente.
- o. Aprobar los programas de auditoría interna y externa, y revisar los estados financieros no auditados del banco por lo menos una (1) vez cada tres meses.
- p. Vigilar que se cumpla con lo establecido en los Acuerdos que dicte la Superintendencia de Bancos de Panamá sobre la veracidad, confiabilidad e integridad de la información contenida en los estados financieros.
- q. Asegurar que existen los sistemas que faciliten el cumplimiento de los Acuerdos que dicte la Superintendencia en materia de transparencia de la información de los productos y servicios del Banco.
- r. Las responsabilidades que tenga a bien asignar la Superintendencia de Bancos y que se describen en la Guía de Responsabilidades de la Junta Directiva de los Bancos y Propietarias de Acciones Bancarias.

https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/regulacion/responsabilidades_jd/GuiaResp_JD_0422.pdf

3- Miembros

- a. La Junta Directiva del Banco consistirá de no menos de nueve (9) ni más de quince (15) Directores. El número de Directores Suplentes será designado por la Junta de Accionistas.
- b. Los directores deben ser persona natural preferiblemente, con conocimientos o experiencia en administración de empresas, negocios financieros o ramas afines, temas sociales, ambientales, tecnología, riesgos, legales y de gobierno corporativo.
- c. La mayoría de los Directores serán personas: (a) que no participen en la gestión administrativa diaria del Banco o (b) que su condición de Director no presente conflictos materiales de negocios, profesionales, éticos o de interés.
- d. La Junta Directiva contará con al menos dos (2) Directores independientes.
- e. Tan pronto sea posible, se procurará contar con una participación del 30% de mujeres en los miembros de la Junta Directiva. En consecuencia, cuando surja una vacante se deberá evaluar candidatas mujeres, y se dará igualdad de oportunidades tanto a mujeres como a hombres, y se escogerá al nuevo director luego de valorar la experiencia y conocimientos al igual que la sinergia que pueda tener con los miembros actuales de la Junta Directiva.
- f. Se procurará dar prioridad al candidato del género menos representado si tiene iguales calificaciones que el género más representado en base a criterios como profesionalidad, mérito, experiencia y conforme a las normas del sector.

Ver Anexo 1: Composición de la Junta Directiva actual.

4- Deberes de los Directores

- a. Asistir como mínimo en un 75% anual a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités Directivos de los que sean miembros.
- b. Cumplir cabalmente con el Código de Ética y Conducta.
- c. Participar de los debates o deliberaciones de las sesiones de Junta Directiva y Comités, salvo de aquellas consideraciones en que deban abstenerse de participar por representar conflictos de interés.
- d. Guardar estricta confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

- e. Participar en la inducción para nuevos miembros de la Junta Directiva y en las formaciones que se ofrezcan según el Plan de Capacitación para Directores.
- f. Los Directores se comprometerán a no ejercer un cargo de alta jerarquía o directivo en otra institución financiera por un periodo de hasta seis (6) meses después de presentada su renuncia al Banco, salvo que cuenten con el consentimiento previo del Banco.
- g. Informarle a la Gerencia General del Banco cualquier proceso civil o penal que se inicie contra su persona y/o que guarde relación con el ejercicio de su actividad como director o que verse sobre la comisión de algún delito, para ser reportado posteriormente a la Superintendencia de Bancos, según Acuerdo 7-2014.
- h. Remitir anualmente su hoja de vida actualizada en la que informarán sobre su participación en la Junta Directiva de cualquier otra entidad operativa.

5- Incompatibilidades de la Junta Directiva

Ninguno de los Directores podrá:

- a. Exigir o aceptar pagos u otros beneficios, para sí o para terceros, por sus decisiones.
- b. Perseguir la consecución de intereses personales con sus decisiones, ni utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que correspondan al Banco.
- c. Participar en la consideración de temas, o votar en los mismos, en circunstancias en que pueda tener potenciales conflictos de interés. En estos casos deberá informar su impedimento previamente a los demás miembros de la Junta Directiva; de no hacerlo, la Directiva deberá intimarle a que se abstenga de participar en la discusión del tema.

6- Delegaciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva delega en la Gerencia General y en los diferentes Comités, las funciones y responsabilidades, contenidas en los reglamentos establecidos, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

A nivel general la Junta Directiva delega en:

- A.** La Gerencia General:
 - a.** Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva.
 - b.** Asegurar el funcionamiento y efectividad de un sistema de control interno efectivo.
 - c.** Dotar a los distintos niveles de gestión y operación del Banco, con los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del sistema de control interno.
 - d.** Asegurar el funcionamiento y efectividad de los procesos que permitan la identificación y administración de los riesgos que asume el Banco, en el desarrollo de sus operaciones.
 - e.** Mantener una estructura de organización que asigne responsabilidad, autoridad y líneas jerárquicas.
 - f.** Desarrollar procesos que identifiquen, midan, verifiquen y controlen, los riesgos incurridos por el Banco.
 - g.** Establecer y administrar la política de recursos humanos.
- B.** El Comité Directivo de Riesgo:
 - h.** La gestión de los diferentes riesgos a los cuales se ve expuesto el Grupo Bancario a través del monitoreo y supervisión del cumplimiento de las políticas establecidas para el manejo de los riesgos.
- C.** El Comité Directivo de Auditoría:
 - i.** El seguimiento de los hallazgos señalados por los reguladores e informar a la Junta Directiva cualquier aspecto relevante que surja durante el mismo.
- D.** El Comité Directivo de Crédito y Factoring.
 - j.** Aprobación y Administración del Crédito y operaciones de factoring dentro de los límites establecidos para dicho Comité.
- E.** El Comité de Acción Comercial:
 - k.** Aprobación y administración de créditos de consumo dentro de los límites establecidos para dicho Comité.

7- La Retribución de los Directores

- a.** La Junta Directiva fijará la retribución de los Directores, adoptando las medidas que estime más convenientes a los intereses del Banco y de los Accionistas.
- b.** Los Directores recibirán una dieta por su participación en cada una de las sesiones de Junta Directiva.

Ver anexo 2: Política de Retribución a Miembros de la Junta Directiva y Comités Directivos

8- Secretaría de la Junta Directiva

La Secretaría de la Junta Directiva le corresponde a uno de los Directores, quién coordinará los recursos logísticos necesarios para el logro de los objetivos.

9- Reuniones

- a. La Junta Directiva deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes para el cumplimiento de sus fines. Al inicio del año se aprobará el calendario oficial con las fechas de todas las reuniones ordinarias.
- b. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o virtualmente.
- c. La convocatoria a las reuniones será realizada por la Secretaria Ejecutiva de la Gerencia General del Banco, por correo electrónico, fax, escrito o teléfono.

10- Sesiones

- a. La Junta Directiva deliberará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que estén actuando como principales. El Quórum está constituido por la mayoría simple de los miembros integrantes de la Junta Directiva.
- b. En aquellas Juntas Directivas en las cuales participen Directores que son colaboradores del Banco, para que la Junta Directiva pueda sesionar será necesario que, en adición al quórum requerido, la mayoría de los presentes sean Directores no colaboradores del Banco.
- c. Al momento de aprobar un crédito al Grupo Económico de un Director, este último no podrá tomar parte de dicha discusión y deberá salir de la reunión para no participar en la discusión y votación de su crédito.
- d. Una vez discutido y aprobado su crédito, el Director puede volver a la reunión de Directiva y seguir participando en la misma.

11- Actas

- a. De las reuniones y decisiones de la Junta Directiva se dejará constancia en Actas que, una vez aprobadas, serán autorizadas con la firma del Presidente y el Secretario de la reunión.

- b. Las copias de las actas que expida el Secretario darán fe de lo actuado. En las actas de las reuniones de Junta Directiva se identificarán los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como, las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas.

12- Temas a Tratar

En la agenda de la Junta Directiva se podrá incluir temas relacionados a:

- a. Estados Financieros
- b. Informe de posición financiera
- c. Aprobación de créditos
- d. Reporte de Morosidad de la Cartera
- e. Reportes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva
- f. Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico y Presupuesto
- g. Revisión del cumplimiento regulatorio
- h. Evaluación de desempeño del Gerente General
- i. Informe de Gestión de las Subsidiarias
- j. Seguimiento a temas solicitados por los directores.
- k. Otros temas que sugiera el Gerente General o alguno de los Directores

Anexo 1: Composición actual de la Junta Directiva y dignatarios de la Sociedad:**a. Directores Principales:**

Jorge E. Vallarino S.	Presidente
Félix B. Maduro G. de P.	Vicepresidente
Bolívar E. Vallarino S.	Secretario
Mónica G. de P. de Chapman	Subsecretaria
Jorge E. Vallarino M.	Tesorero
Ishak S. Bhiku R.	Subtesorero
Jack Eskenazi C.	Vocal
Alberto R. Dayan B.	Vocal
Domingo A. Díaz S.	Vocal
Otto O. Wolfschoon, Jr.	Vocal
Stephen B. Wong Ch.	Vocal
*Nicole Darlington F.	Vocal
*Eddy R. Pinilla C.	Vocal
*Alberto Alemán Z.	Vocal
*Liliana Gómez C.	Vocal

*Directores Independientes

b. Directores Suplentes:

Juan J. Vansice A.
Larry E. Maduro G. de P.

Anexo 2: Política de Retribución a Miembros de la Junta Directiva y Comités Directivos

Los lineamientos para remunerar a los miembros de las Juntas Directivas y Comités Directivos de El Grupo son:

Políticas Generales

- a. Los únicos beneficios que reciben los Directores emanan por:
 - Dietas por asistencia a las sesiones de Junta Directiva, ordinarias y extraordinarias.
 - Dietas por participación en Comités Directivos.
 - Dividendos sobre las utilidades, en los casos que aplique
- b. Los Directores podrán cobrar el pago de una dieta por cada sesión de cada Junta Directiva o Comité Directivo al que asistan.
- c. Únicamente se pagará Dieta cuando el Director haya participado de la reunión.
- d. Los Directores Suplentes recibirán pago de Dieta por asistencia a reunión de Junta Directiva o Comité Directivo cuando su participación sea para sustituir al Director Principal.
- e. Las Dietas que se paguen a los Directores por asistencia a sesiones de Junta Directiva o Comité Directivo, sean Directores Principales o Suplentes, podrán ser pagadas a través de cheque de gerencia, por crédito a cuenta o como tenga a bien instruir el Director que se le pague.
- f. Todo Director deberá firmar la lista de asistencia de la reunión celebrada.
- g. No se pagarán dietas por:
 - Inasistencia a reunión.
 - Llegada tardía de más de treinta minutos después de iniciada la sesión.
 - El abandono de la misma sin la debida justificación avalada por la Presidencia de la Junta o del Comité.
- h. El monto de las Dietas será fijado en cesión de Junta Directiva y toda variación al mismo será discutida y aprobada en cesión de Junta Directiva y deberá quedar registrada en acta de reunión.

- Actualmente, los montos asignados son:

Miembros	Junta Directiva	Comité Directivo
Director	US\$1,000.00	US\$ 500.00
Director Independiente	2,000.00	1,000.00

